



Secretaría: 14 de enero de 2021. Al despacho del señor juez informándole, mediante correo electrónico de fecha 13 de enero de 2021, la parte ejecutante solicita el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener los demandados en los siguientes bancos: Banco W. S.A., Banco Finandina S.A., Banco Coomeva S.A., Banco Falabella S.A. y Banco Itaú. Sírvasse Proveer.

RICARDO A. PIZARRO URIBE
Secretario

Catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 08-549-40-89-001-2018-00058-00
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ejecutado LUISA MARIA CERVANTES
WILTON TERNERA VILLA

El ejecutante, solicitó el decreto de unas cautelas sobre bienes que denunció como de propiedad de los ejecutados. De conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P. se,

R E S U E L V E:

Único: Decrétese el embargo y retención de los dineros que tengan o llegaren a tener los demandados **LUISA MARIA CERVANTES TORRES, identificada con C.C. No. 22.663.091 y WILTON TERNERA VILLA, identificado con la C.C. No. 19.562.728** en cuentas ahorro, corrientes y cdt en las entidades financieras Banco W. S.A., Banco Finandina S.A., Banco Coomeva S.A., Banco Falabella S.A. y Banco Itaú; siempre que los recursos no gocen de beneficio legal y/o constitucional de inembargabilidad.

Segundo: límitese dicho embargo hasta la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$14.649.871,18)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE PIOJO-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e48eafed4073998d6bc2544e7b415634d915b7a89c79f97f3dbc176fd8959fa**

Documento generado en 14/01/2021 06:31:19 PM